

**RESOLUCIÓN No. 2417 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela No. 2022-00121-01”*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que en desarrollo de la convocatoria “Proceso de Selección No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4” y el uso de listas de elegibles, se emitió la Resolución 2165 de 9 de diciembre de 2021, a través de la cual, se terminó la provisionalidad a la señora **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura** identificada con la cédula de ciudadanía número **40.726.375**, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08** como consecuencia del nombramiento en período de prueba del elegible que superó todas las etapas del concurso de méritos para la provisión definitiva en carrera administrativa de dicho empleo.

Que **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura** interpuso acción constitucional de tutela por la protección de los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, mínimo vital, igualdad, petición y debido proceso, la cual fue resuelta en primera instancia por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, quien negó los amparos solicitados y el Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., mediante fallo de segunda instancia de fecha 30 de junio de 2022, ordeno:

**“PRIMERO: REVOCAR el FALLO de tutela de fecha 5 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá y en su lugar TUTELAR el amparo de los derechos deprecados, por lo expuesto en este proveído.**

**SEGUNDO: ORDENAR a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL que dentro de las cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a: (i) REINTEGRAR sin solución de continuidad a la señora AURA DIANETH RUBIO VIUDAD DE SEGURA en un cargo similar o equivalente al que ocupaba al momento del despido y hasta que se encuentre incluida en nómina de pensionados, (ii) pagar los dineros y prestaciones sociales dejados de percibir durante**

**RESOLUCIÓN No. 2417 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela No. 2022-00121"*

*el tiempo en que cesó la relación laboral y cancelar con retroactividad los aportes respectivos de salud, pensión y riesgos profesionales"*

Que la Secretaria Distrital de Integración Social ha nombrado en provisionalidad a **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura** en el empleo de **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08**:

No. Resolución de nombramiento en provisionalidad	No. Resolución de nombramiento en periodo de prueba y se termina nombramiento provisional
1448 del 7 de julio de 2022	2153 del 19 de septiembre de 2023

Que la posesión de la ciudadana con derecho por encontrarse en lista de elegibles se efectuó el 18 de octubre de 2023.

Que en aras de continuar con el cumplimiento al fallo de tutela mencionado, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano verificó nuevamente la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, evidenciando (1) vacante en el empleo denominado **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08**, no obstante, se insiste que en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1960 de 2019, las vacantes definitivas son cargadas al aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la entidad se encuentra a la espera de la correspondiente autorización de uso de lista de elegibles para proceder a realizar el nombramiento en período de prueba del elegible en estricto orden de mérito.

Que los derechos reconocidos en el fallo de tutela son fundamentales, por lo cual, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política priman sobre lo establecido en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005, por lo cual, este nombramiento en provisionalidad no contradice el ordenamiento jurídico.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Nombrar en provisionalidad a la señora **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura** identificada con la cédula de ciudadanía número **40.726.375** para desempeñar el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 08** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, en los términos indicados en el cuerpo resolutivo del fallo de tutela, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



**RESOLUCIÓN No. 2417 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023**

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento provisional a la señora Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura en la Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento de un fallo de tutela No. 2022-00121"*

**SEGUNDO.** La vigencia del nombramiento en provisionalidad de la señora **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura**, será hasta tanto el cargo se provea mediante el sistema de carrera previa autorización de uso de lista de elegibles expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proceder a realizar el nombramiento en período de prueba del elegible en estricto orden de mérito.

**TERCERO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la señora **Aura Dianeth Rubio Viuda de Segura**, correo electrónico [aurarubio2000@gmail.com](mailto:aurarubio2000@gmail.com), así como a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, para lo de su competencia.

**CUARTO.** Publicar el presente acto administrativo conforme lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Laura Villamarín Contreras- Profesional Esp. Contratista SGDTH  
Aprobó: Martha Clemencia Díaz Téllez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  
Revisó: Andrea Fernanda Quimbayo -Profesional Especializado DGC  
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa  
Revisó: Katherine Cely Antolínez Profesional Esp. Contratista OJ  
Revisó: Carlos Javier Muñoz Sánchez -Jefe Oficina Asesora Jurídica

